



Orden 3192/2021, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, por la que se rectifican errores materiales de la Orden 3358/2020, de 21 de diciembre, del Consejero de Educación y Juventud, por la que se resuelve la convocatoria de becas para el estudio de Bachillerato en la Comunidad de Madrid correspondiente al curso 2020-2021, y se incluyen nuevos beneficiarios de becas de Bachillerato en el curso 2020/2021

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Orden 2379/2020, de 25 de septiembre, del Consejero de Educación y Juventud, se aprobó la convocatoria de becas para el estudio de Bachillerato en la Comunidad de Madrid correspondiente al curso 2020-2021 (extracto publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 29 de septiembre de 2020).

Segundo. Seguidos los trámites legales oportunos, la Orden 3358/2020, de 21 de diciembre, del Consejero de Educación y Juventud (publicada en el BOCM el día 23 de diciembre), resolvió la convocatoria de becas para el estudio de Bachillerato en la Comunidad de Madrid correspondiente al curso 2020-2021.

Tercero. Advertidos errores materiales en la relación de beneficiarios, procede su corrección, incluyendo aquellos que, una vez revisados sus expedientes, se ha comprobado que reúnen los requisitos para ser considerados beneficiarios de las becas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para la revisión de los errores materiales, de hecho o aritméticos, corresponde al propio órgano que haya dictado el acto, en los términos previstos en el artículo 53.5 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Segundo. Revisados los expedientes recogidos en el Anexo, se aprecia la existencia de errores, detectados por la Unidad gestora en los términos previstos en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que determinan el reconocimiento de la condición de beneficiarios de las becas, o la modificación del importe inicialmente concedido, a los interesados relacionados en el mismo.

Por todo lo anteriormente expuesto,

DISPONGO

Primero. Corregir los errores materiales advertidos en la Orden 3358/2020, de 21 de diciembre, del Consejero de Educación y Juventud, por la que se resuelve la convocatoria de becas de Bachillerato correspondientes al curso 2020-2021.



Segundo. Conceder las becas para el estudio de Bachillerato correspondientes al curso 2020/2021 a los beneficiarios que figuran en el Anexo a esta orden y por el importe que consta en él.

El citado Anexo de beneficiarios se expondrá en las Direcciones de Área Territorial, en la página web y la Oficina de Información de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía.

Tercero. El pago de las becas a los beneficiarios se hará efectivo de la forma establecida en el artículo 13.1 de la Orden 2379/2020, de 25 de septiembre, a través de la entidad colaboradora GUREAK, que asumirá las obligaciones establecidas en el artículo 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, actuando para dichos fines en nombre y representación de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía.

Cuarto. El coste total de las becas concedidas se financiará, con cargo al subconcepto 48399 del programa 323M de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

Quinto. Declarar el archivo de los recursos de reposición que se hayan interpuesto, para obtener las becas solicitadas por los interesados relacionados en el Anexo, al desaparecer su objeto.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, o bien, directamente en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de las listas en las Direcciones de Área Territorial.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO

Enrique Ossorio Crespo



ANEXO

N. EXPTE	IMPORTE TOTAL
2277	3.000,00 €
2911	2.850,00 €
3558	3.000,00 €
3429	130,00 €
4430	3.000,00 €